

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - FONDO DE LA VIVIENDA
DEMANDADO	NATALIA ANDREA VERA MONTOYA IVAN DE JESUS RODRIGUEZ VARGAS
RADICACIÓN	05001-31-03-008-2023-00358-00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	ORDENA COMISIÓN PARA SECUESTRO

Allegado el certificado de tradición y libertad con la constancia del embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-123698 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, y habiéndose decretado el secuestro mediante auto del 25 de octubre de 2023, **SE COMISIONA** a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de conocimiento de despachos comisorios de Medellín, para la práctica de la diligencia de secuestro.

Se faculta al comisionado para subcomisionar, allanar (Art. 40 C.G.P.), para designar el auxiliar de la justicia de la lista de secuestres con póliza, remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura, para reemplazarlo y fijarle lo pertinente por la asistencia a la diligencia; y todas aquellas facultades que sean necesarias para el cumplimiento de la comisión.

Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)